APRUEBESE PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA–HEVPA

RES. EXENTA N° 26/XV REGIÓN

Arica, 13 de marzo de 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg ; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero; **9.-**Resolución Exenta Nº 07-2018 de SernamEG XV Región.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCION REGIONAL XV REGION
ABOGADO REGIONAL
CONTROL LEGAL

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, Los Servicios de Salud por su parte son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

4º Que con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, se suscribe un ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 07 de 18 de enero de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 145 de 16 de enero del año en curso.

5º Que, mediante Oficio Ordinario Nº 1005/2018, la Directora del Servicio de Salud da Arica, solicita a la Directora Regional (T y P) de SernamEG una modificación de convenio, adjuntando la propuesta de la modificación presupuestaria donde se señala la justificación correspondiente.

6º Que, mediante memorándum interno N° 048 de 28 de febrero de 2018, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujer de SernameG XV Región, previa revisión, evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa y desde el punto financiero de la unidad de DAF regional de este Servicio, solicita una modificación presupuestaria del convenio original.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobada la primera modificación al ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

PRIMERA MODIDICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA–HEVPA

En Arica, a 05 de marzo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional XV Región, representada por su Directora Regional (T y P) doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula nacional de identidad de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, **Servicio de Salud de Arica,** en adelante, **"la entidad**

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

ejecutora" o "ejecutor", R.U.T. Nº 61.606.000-7, representada por su directora doña **XIMENA DE LAS MERCEDES GUZMAN URIBE,** cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en 18 de septiembre Nº 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

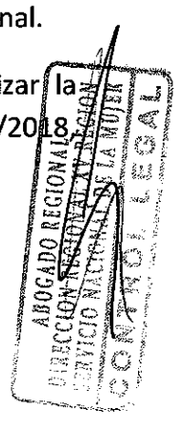
Por su parte, los Servicios de Salud son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

Que con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, se suscribe un ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 07 de 18 de enero de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 145 de 16 de enero del año en curso.

Que, mediante Oficio Ordinario Nº 1005/2018, la Directora del Servicio de Salud da Arica, solicita a la Directora Regional (T y P) de SernamEG una modificación de convenio, adjuntando la propuesta de la modificación presupuestaria donde se señala la justificación correspondiente.

Que, mediante memorándum interno N° 048 de 28 de febrero de 2018, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujer de SernameG XV Región, previa revisión, evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa y desde el punto financiero de la unidad de DAF regional de este Servicio, solicita una modificación presupuestaria del convenio original.

Que, la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la mismo memorándum interno N° 048/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula novena punto 1 del convenio **modifican** la cláusula octava de los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B).1 Compromisos financieros de SernamEG, por el siguiente texto que reemplaza y sustituye al anterior:

B.1.- *Para el 2018 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$43.825.776.-*** *(cuarenta y tres millones ochocientos vente y cinco mil setecientos setenta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SERNAMEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$4.773.600***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$31.561.060***
30	*Gastos en Administración*	***$ 200.000***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 6.991.116***
60	*Gastos de Inversión*	***$300.000***
	Totales	***$ 43.825.776***

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de enero de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder del Servicio de Salud de Arica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.
La personería de la directora del Servicio de Salud de Arica Doña **XIMENA DE LAS MERCEDES GUZMAN URIBE** para representar a la entidad ejecutor consta en Decreto Afecto Nº 12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud.***"//***

FIRMARON: DOÑA JACQUELINE CASTILLO ROBLERO DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA XIMENA GUZMAN URIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA, "SERVICIO DE SALUD DE ARICA"//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/MCC/CCHP/GCLV/

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
LEGAL